

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPALBogotá D.C., 07-julio de 2020

REF: 2019-00931-00

De cara a la manifestación que antecede, es menester de este juzgador, aclararle al extremo demandante que en auto de data 7 de noviembre de 2019, no se le tuvo en cuenta la publicación por cuanto el número de referencia del expediente era erróneo, así las cosas, en auto calendado 13 de diciembre del pasado año tampoco se le tuvo en cuenta la publicación arrimada por cuanto, quedó registrado de manera errónea, entiéndase que no solo fueron inscritas *las personas indeterminadas* y quedando pendiente *las que se crean con derecho a intervenir*, en ese entendido, deberá surtir nuevamente el trámite.

Notifíquese y cúmplase,

**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ**

Juez

<p>JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.05 Hoy 05 La Sña. 08-julio de 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p> 
--

